



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 3 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

33

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA"
EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 21, del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad implementar políticas públicas que promuevan el crecimiento económico de Jalisco, en beneficio de los ciudadanos, brindando herramienta de fácil acceso para poder obtener un trabajo digno y decente, trabajando coordinadamente con empleadores para lograr una mayor equidad laboral y empleos de calidad que generen mayores oportunidades para los jaliscienses de 18 años y más, sin importar su condición social, política, residencia urbana, rural o etnia, gestionando el equilibrio entre empleadores y buscadores de empleo, fomentando que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento los grupos sociales en condición de vulnerabilidad y perspectiva de género.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores y mejores oportunidades laborales para los jaliscienses.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través de herramientas como el portal Jalisco Trabaja y el servicio entre buscadores de empleo y empleador para la correcta vinculación de los mismos, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento y así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y vinculación laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre ejecutivo de 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brindan subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

Reglas de Operación del "Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja" Ejercicio 2024.

En adelante "EL PROGRAMA"; como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, organismos públicos descentralizados, organismos públicos desconcentrados, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de desarrollo social, en el que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del "Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja" ejercicio 2024.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas Reglas de Operación del Programa (ROP), además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa; se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) del Gobierno del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se establecen los objetivos generales y específicos que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas, así como los transitorios.

Por último, en la Sección VI se encuentra la convocatoria y anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

Con el propósito de vincular efectivamente la oferta con la demanda laboral que hay en los sectores agropecuario, industrial, y de comercio y servicios, nace la plataforma digital Jalisco Trabaja, que busca la colocación de las personas buscadoras de empleo y acercar los perfiles idóneos para contratación de las empresas en nuestro Estado.

Es así como el Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja, inició sus operaciones el 08 de Junio del 2022, con la implementación de unidades móviles en dos colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y posterior al arranque se visitaron diariamente diferentes colonias de la zona metropolitana y municipios del Estado en donde, de manera personalizada, se brindaron asesorías a las personas interesadas ya sea desempleadas o subempleadas, para registrarse en la plataforma y postularse a un empleo formal, o buscar una mejora de empleo, de esta manera cualquier ciudadano interesado en encontrar empleo, o mejorar sus condiciones económicas, desde el lugar y hora en la que se encontraba podía registrarse como usuario y postularse a las vacantes que fueran de su interés.

De la misma manera, las empresas también crearon su usuario para agregar las vacantes a la plataforma, trayendo consigo una serie de beneficios, como lo es ahorro económico en contratación de intermediarios, contratación de volanteo, además de contribuir al cuidado del medio ambiente y lo más importantes cubrir sus vacantes de una forma ágil.

Otra parte importante de esta política pública es que ofrece empleos temporales a personas físicas de la sociedad civil pudiendo ser desempleados o subempleados, participando como beneficiarios asesores del programa, siendo éstos los encargados de hacer posible las brigadas de vinculación y realizar la operación de "EL PROGRAMA", convirtiéndose en piezas fundamentales en la ejecución del mismo.

Ante las complejidades de una vinculación laboral efectiva, el 12 de junio de 2023 se realizó una sesión plenaria en la cual se convocó a los principales actores del ámbito gubernamental, empresarial y académico

con el objetivo principal de visibilizar las problemáticas de cada sector para la vinculación laboral. Las problemáticas detectadas fueron:

- Percepción de las empresas de escasez de mano de obra para cubrir la demanda laboral, sin embargo, Jalisco cuenta con una reserva laboral de más de 2 millones de personas (deficiencias en la vinculación laboral).
- Desarticulación entre los actores (instituciones educativas, gobierno y sector empresarial)
- Hay esfuerzos por parte de los actores, pero son aislados e incluso hay duplicidad, se debe crear sinergias.

Dada las problemáticas detectadas y ante las grandes oportunidades que trae el *nearshoring*, que exige también una vinculación laboral efectiva, se creó el Sistema Estatal de Empleabilidad el cual tiene como objetivo formular y ejecutar estrategias para atender las problemáticas asociadas a la vinculación laboral a través de la articulación de los actores y detección de las necesidades del mercado laboral.

El Sistema Estatal de Empleabilidad está conformado por las cámaras empresariales, iniciativa privada a través de los departamentos de Recursos Humanos, asociaciones, el Sistema de Educación Superior, el Sistema de Educación Media Superior, el Gobierno del Estado y Ayuntamientos, asegurando la transversalidad y participación de los actores económicos.

En la búsqueda de impulsar la competitividad del ecosistema de innovación y alta tecnología para consolidar a Jalisco como el líder a nivel nacional y de América Latina, el Gobierno del Estado creó la política pública industrial "Jalisco Tech Hub Act", a la que se sumó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de "Jalisco Trabaja" para atender la demanda laboral de las empresas del sector industrial y de alta tecnología.

Es por ello que para el ejercicio 2024, la STPS le sigue apostando a esta política pública, la cual ha generado gran cantidad de empleos y ha desarrollado considerablemente la economía en el Estado. Existen opciones a nivel estatal y federal tanto del Gobierno como de la Iniciativa Privada para lograr la vinculación de buscadores de empleo en el mercado laboral, sin embargo, el uso de una plataforma digital como Jalisco Trabaja, facilita la oportunidad a desempleados y subempleados de registrarse en búsqueda de una oportunidad laboral y que aumenta su alcance, a través del Sistema Estatal de Empleabilidad, para tener contacto y participación de las empresas, universidades, cámaras empresariales, Ayuntamientos y asociaciones para cubrir tanto la demanda como la oferta laboral y poder conseguir una vinculación laboral efectiva.

En ese sentido, se establece un marco en el que se requiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se dé en ámbitos sociales y económicos, con una población sana y, en particular, se disponga de programas sociales transparentes.

Lo anterior, nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que permitan contar con una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen los derechos humanos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano.

La falta de personal que cubra las vacantes en Jalisco se presenta como un desafío en la operación de diversas empresas y organizaciones en Jalisco. Este problema se manifiesta a través de la insuficiente dotación de recursos humanos necesarios para llevar a cabo las tareas y responsabilidades asignadas. Las consecuencias directas de esta carencia incluyen una sobrecarga de trabajo para el personal existente, la disminución de la calidad en la prestación de servicios, y un aumento significativo en los costos asociados con la contratación y capacitación de nuevo personal.

Las causas inmediatas de esta falta de personal pueden atribuirse a una baja tasa de contratación, altas tasas de rotación laboral y la carencia de un proceso eficiente de reclutamiento. Sin embargo, al profundizar en el análisis, se identifican causas intermedias, como la falta de atractivo en las ofertas laborales, problemas en el ambiente laboral, la ausencia de programas efectivos de capacitación y desarrollo profesional, y un proceso de selección ineficiente.

La problemática se agudiza debido a la escasa disponibilidad de profesionales en el ámbito laboral local, la ausencia de estrategias efectivas para retener empleados, la insuficiente dedicación a programas de capacitación y la falta de ajuste a las dinámicas cambiantes del mercado laboral. Estos factores hacen necesario generar acciones concretas para fomentar un vínculo entre empleadores y buscadores de empleo más robusto y adaptable a las demandas actuales.

b) El estado actual o magnitud del problema

En el panorama laboral actual en México, las empresas ubicadas en Jalisco, Quintana Roo y Baja California Sur se enfrentan a desafíos significativos debido a la insuficiencia de personal. Según la encuesta #DataCoparmex, las compañías afiliadas a Coparmex han identificado varios problemas clave en el ámbito laboral. Para el 40% de estas empresas la dificultad para cubrir vacantes se erige como el principal obstáculo, seguido por la escasez de trabajadores calificados para el 25%. Otros desafíos incluyen la falta de recursos para ampliar el personal (15%), negociaciones salariales (10%) y la rotación de personal (10%).

	Encuesta Coparmex tercer cuatrimestre 2022	Encuesta Coparmex primer cuatrimestre 2023	Cambio en puntos porcentuales
Dificultad para cubrir vacantes	para 27% fue el principal problema	para 40% fue el principal problema	+13 pp
Escasez de trabajadores calificados	para 24% fue el principal problema	para 25% fue el principal problema	+1 pp
Rotación de personal	para 12% fue el principal problema	para 10% fue el principal problema	-2 pp
Total: motivos relacionados con insuficiencia de personal	para 62% fue el principal problema	para 75% fue el principal problema	+13 pp

Tabla 3.1 Fuente: Información de IMCO y Data Coparmex

Resulta especialmente preocupante que la insuficiencia de personal se manifieste como un reto más pronunciado para las empresas medianas y grandes. Esta tendencia podría indicar no solo una falta de trabajadores disponibles, sino también condiciones que obstaculizan la participación de la población en el mercado laboral.

Por otra parte, la Población No Económicamente Activa Disponible en el país representa una oportunidad significativa para integrar a más personas en la economía. Este grupo abarca a individuos sin empleo que, aunque no estén buscando activamente trabajo, estarían dispuestos a emplearse si se presenta una oportunidad que se ajuste a sus necesidades. La comprensión y abordaje de estos factores se tornan esenciales para desarrollar estrategias efectivas que mitiguen la insuficiencia de personal y promuevan un mercado laboral más robusto y equitativo.

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad

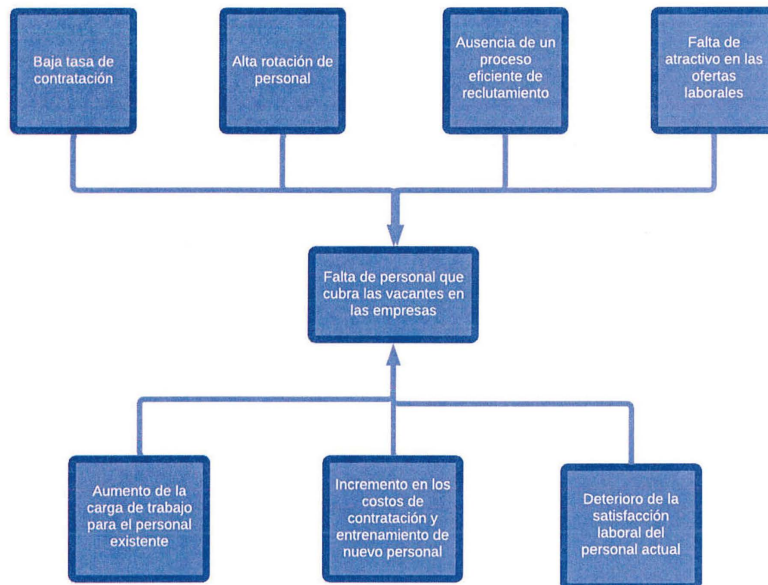
La falta de personal para cubrir las vacantes en el sector privado se presenta como un desafío que requiere un análisis detallado. Entre las causas inmediatas que contribuyen a la baja tasa de contratación también se encuentran las altas tasas de rotación de personal y la ausencia de un proceso eficiente de reclutamiento. Estos factores inmediatos generan una constante vacante de puestos esenciales, impactando directamente en la operatividad y eficacia de las empresas.

Otros causales que añaden complejidad al problema son la falta de atractivo en las ofertas laborales, problemas en el ambiente laboral, la insuficiencia de capacitación y desarrollo profesional, y un proceso de selección ineficiente. Estos elementos contribuyen a la resistencia de buscadores de empleo a unirse a las empresas y a la rápida salida de aquellos que ya están empleados, creando un círculo vicioso de rotación constante.

A nivel más profundo, las causas fundamentales revelan desafíos estructurales, como la baja oferta de profesionales en el mercado laboral, la imagen negativa de la empresa como empleadora, la falta de políticas efectivas de retención de empleados, la ausencia de inversión en programas de capacitación y la falta de actualización en las necesidades del mercado laboral. Estas raíces fundamentales perpetúan las dificultades en la contratación y retención de personal competente.

Los efectos de esta falta de personal son evidentes en el aumento de la carga de trabajo para el personal existente, la disminución de la calidad en la prestación de servicios, el incremento en los costos de contratación y entrenamiento de nuevo personal, y el deterioro de la satisfacción laboral del personal actual. Estos impactos se traducen en una disminución en la eficiencia operativa y en la calidad de los servicios ofrecidos.

Para superar este desafío, es necesario generar estrategias específicas entre las que destaca mejorar el proceso de selección y reclutamiento de personal.



d) Experiencias de atención

Es importante señalar que existen opciones a nivel estatal y federal tanto del Gobierno como de la Iniciativa Privada para lograr la vinculación de buscadores de empleo en el mercado laboral, sin embargo, éstos no han tenido resultados efectivos, pues incluso el Programa de Apoyo al Empleo implementado por el Gobierno Federal hace distinción respecto a los perfiles de los buscadores de empleo que pueden ser ofertados por la plataforma web denominada "Portal del Empleo", siendo éstos únicamente los que correspondan a perfiles técnicos o profesionales, dejando de lado a perfiles que no cuenten con una formación pero sí con experiencia respecto a cierto campo laboral, situación que provoca que las personas que se encuentran en esta situación caigan en la informalidad laboral. Es por ello, que "EL PROGRAMA" se oferta por igual a los diferentes grupos de edad, género, condición profesional y experiencia.

e) Inclusión de la perspectiva de género

La problemática de desempleo en Jalisco afecta a 102,654 personas, de las cuales 43,343 son mujeres y 59,311 son hombres, lo que representa el 42% y 58% de la población desocupada en el Estado, respectivamente.

En lo que se refiere a personas económicamente activas que se encuentran subempleadas o subocupadas, hay un total de 188,524 personas en tal condición, de las cuales, 90,238 son mujeres, mientras que 98,286 son hombres, 48% y 52%, respectivamente.

Por tanto y debido a que la Población Económicamente Activa de la entidad se encuentra compuesta mayormente por personas hombres, es por lo que, los porcentajes tanto de población ocupada, subocupada y desempleada son superiores a los de las mujeres, bajo ese contexto, podemos concluir que la problemática del empleo no afecta de forma diferenciada a hombres y mujeres, es decir, nos encontramos ante un problema que no distingue por razón de género, por lo que la política pública que se formula, buscará atender a la población en general.

3.2. Descripción de la lógica de la intervención

"EL PROGRAMA", por un lado, brindará apoyos económicos mediante empleo temporales a las personas beneficiarias que colaboren en el desarrollo de las brigadas de Vinculación Laboral, módulos establecidos y operatividad del programa, a quienes se les denominará "BENEFICIARIOS ASESORES", así como, por otro lado, impactará a todas aquellas personas que reciban los servicios brindados para los buscadores de empleo y empleadores a quienes se les identificará como "BENEFICIARIOS FINALES", los cuales tendrán como fin primario efectuar una vinculación directa y masiva entre empleadores y buscadores de empleo.

Todo esto con el uso de las tecnologías de la información, mediante la implementación del Portal Jalisco Trabaja que estará disponible durante el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el siguiente enlace <https://jaliscotrabaja.com.mx>, que permitirá, desde cualquier lugar, tanto el registro de vacantes por parte de los empleadores, como el registro de perfiles de buscadores de empleo generando así un mayor impacto.

Las brigadas de Vinculación Laboral estarán compuestas por las fases que se determinen dentro de las convocatorias respectivas, sin embargo, como mínimo, contarán con dos fases que se desarrollarán de la siguiente manera:

1. Se realizará un reconocimiento de las colonias, zonas o municipios que cuenten con un mayor índice de marginación y/o mayor población, las cuales serán intervenidas por un grupo de personas - beneficiarios asesores-, previamente capacitados, a efecto de transmitir información que les permita su inserción al mercado laboral; así como el acercamiento y prospección de empleadores que tengan necesidad de mano de obra.
2. Posterior al reconocimiento de la zona, se programará el día o los días que tendrán lugar las brigadas de vinculación, en las que, mediante la herramienta web disponible para ese fin, se asesorará y acompañará a los buscadores de empleo en su proceso de vinculación laboral.

De esa forma, se pretende tener un mayor grado de efectividad en la vinculación laboral de buscadores de empleo, en el que se garantice que todos aquellos empleadores que se encuentren dados de alta para ofertar sus vacantes mediante la plataforma que se creó para ese efecto, ofrezcan condiciones laborales dentro del marco de la ley, y que los buscadores de empleo conozcan los requisitos para acceder a un empleo que les permita atender sus necesidades básicas.

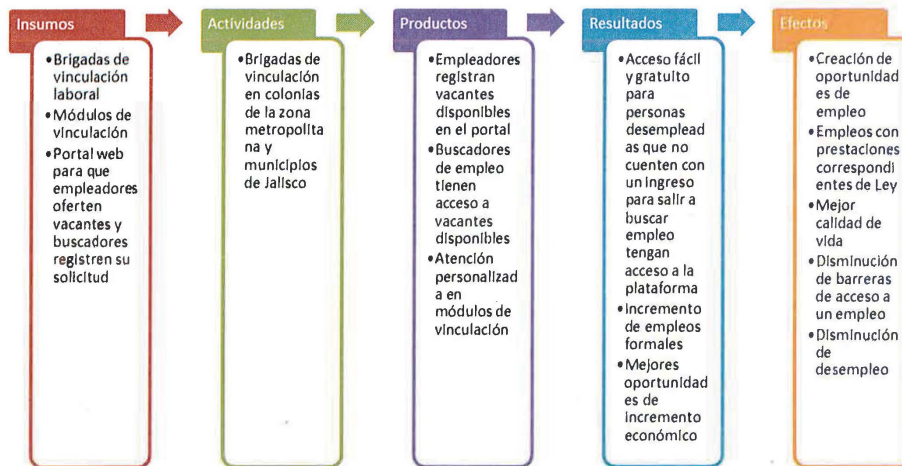


Tabla 3.2. Lógica de la Intervención

Además de los esfuerzos plasmados en "EL PROGRAMA", el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con otras Dependencias del Gobierno Estatal.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Servicios

Derecho humano	social y	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de <u>Gobernanza y Desarrollo</u>		
Eje sectorial: Desarrollo económico		Desarrollo y crecimiento económico
Temática:		Competencias y capacidades del capital humano.
Resultado general:		Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del Estado de Jalisco
Resultado específico:		Los empleos formales generados en el Estado de Jalisco incrementan significativamente.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:		Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
4.3 Información <u>administrativa - organizacional</u>		
Dependencia o unidad responsable		Secretaría del Trabajo y Previsión Social

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
Dirección o unidad operativa		
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	3,500,000.00 tres millones quinientos mil pesos	
Clave presupuestaria	3360000.00	1400000300421A14423
	140000.00	1400000300421A24423
Partida del gasto	4423	
Clave del programa presupuestario	421	
Nombre del programa presupuestario	Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja	

Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$140,000	4%	1400000300421A24423
Uso de los gastos de operación			
Para la adquisición de material e insumos para la operación del programa.			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la inserción en un empleo formal de buscadores de empleo mediante acciones de intermediación laboral con el uso de tecnologías de la información (plataforma Jalisco Trabaja) y brigadas de vinculación asistidas.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Otorgar apoyo económico a buscadores de empleo que participen en las brigadas de vinculación, de acuerdo a su modalidad de participación.
2. Realizar la gestión correspondiente para que los empleadores puedan ingresar a la plataforma Jalisco Trabaja y puedan ofertar y cubrir las vacantes disponibles en sus empresas, incluyendo a las empresas afines a los sectores que forman parte de Jalisco Tech Hub y del Sistema Estatal de Empleabilidad.
3. Realizar la gestión correspondiente para que los desempleados y subempleados realicen una búsqueda de empleo ágil, pronta y sin costo alguno, utilizando la plataforma Jalisco Trabaja desde cualquier lugar, en donde podrán recibir de manera continua las oportunidades de empleo.
4. Dar acompañamiento a los empleadores que tengan necesidad de mano de obra para vincularlos con los buscadores de empleo.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

“EL PROGRAMA” va dirigido a aquellas personas desempleadas que se encuentran en la búsqueda de un empleo o subempleadas que buscan mejorar sus ingresos.

Cuenta con dos modalidades de beneficiarios:

- BENEFICIARIOS FINALES: Buscadores de empleo y empleadores
- BENEFICIARIOS ASESORES

Los “BENEFICIARIOS FINALES”, serán todos aquellos buscadores de empleo -desempleados y subempleados- así como empleadores que reciban los servicios de Vinculación o Intermediación Laboral:

1. Buscadores de empleo:

Población potencial			
266,137			
Población desempleada	Población subocupada	Población objetivo	Cobertura de la población potencial
121,926	144,211	18,000	6.76%

2. Empleadores:

Población potencial	Población objetivo
378,713 Unidades Económicas en el Estado de Jalisco	2,000

Información proporcionada por el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, particularmente en el Estado de Jalisco.

Por otro lado, los “BENEFICIARIOS ASESORES” son aquellas personas buscadoras de empleo -desempleadas o subempleadas- que tienen 18 años o más, que participan como intermediarios en el desarrollo de las Brigadas de Vinculación Laboral y que reciben una compensación económica por las actividades que desarrollan.

Población potencial			
266,137			
Población desempleada	Población subocupada	Población objetivo	Cobertura de la población potencial
121,926	144,211	70	0.02%

Datos consultados de la base de datos del ENOE para el Estado de Jalisco, actualizado al segundo trimestre de 2023.

La población objetivo se establece con base en el presupuesto con el que cuenta “EL PROGRAMA” para su operación.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura a través de sus brigadas de vinculación principalmente en los 125 municipios de Jalisco, con énfasis en los que se definen como estratégicos por el Sistema Estatal de Empleabilidad. Asimismo, ofrece cobertura a todo Jalisco a través del portal Jalisco Trabaja, en donde desempleados, subempleados y empleadores se pueden registrar desde cualquier parte del Estado.

“EL PROGRAMA” tendrá cobertura a través de sus brigadas de vinculación principalmente en los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Ocotlán, Tala, Arandas, La Barca, Autlán



de Navarro, Zapotlanejo, Atotonilco el Alto, Chapala y Jamay, debido a que son los municipios de Jalisco que concentran el mayor número de población desocupada y/o subocupada. Asimismo, ofrece cobertura a todo Jalisco a través del portal Jalisco Trabaja, en donde desempleados, subempleados y empleadores se pueden registrar desde cualquier parte del Estado.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

“EL PROGRAMA” va dirigido a vincular a los buscadores de empleo con los empleadores, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, por estos motivos, se crearon programas públicos tanto a nivel federal como estatal, que permiten la consecución de la solución que se plantea, asimismo, por medio de este programa se pretende incrementar la inserción al mercado laboral de los buscadores de empleo.

De manera enunciativa los programas públicamente potencialmente complementarios a nivel estatal son los siguientes:

- Programa de Crecimiento Laboral. (STPS)
- Programa anticíclico para contención de pérdidas y generación de empleo en Jalisco (FIMJA)
- Programa impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial (FIMJA)

A nivel municipal:

Quiero Chamba - Municipio de Guadalajara ofrece una plataforma para buscadores de empleo y empleadores. Por su parte, a nivel federal:

- Programa Apoyo al Empleo de carácter Federal, a través de sus subprogramas:

1. Intermediación Laboral y Movilidad Laboral.

Así como, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

En ese sentido, toda vez que el objetivo principal de los programas anteriormente mencionados es disminuir los impactos que tiene el desempleo, el subempleo, a través de opciones que les permitan obtener ingresos de forma temporal para atender sus necesidades básicas y, con ello, elevar su calidad de vida, o bien, brindar las herramientas para que exista una vinculación laboral entre los buscadores de empleo y los empleadores, es por lo que todas estas acciones se complementan y suman para disminuir los efectos de la problemática social del desempleo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

APOYO DE SERVICIO. Consiste en brindar atención personalizada y asesoría a buscadores de empleo y empleadores, por parte de los beneficiarios asesores mediante la plataforma Jalisco trabaja, brigadas de vinculación y módulos establecidos, que les permitirá acceder a un empleo formal o cubrir sus vacantes existentes, los beneficiarios de este tipo de apoyo serán los “BENEFICIARIOS FINALES”.

APOYO ECONÓMICO. Consiste en una transferencia monetaria de manera quincenal por día efectivo participado en el programa, hasta término de presupuesto a las personas que resulten seleccionadas para tener un empleo de manera temporal dentro de las brigadas de vinculación, módulos establecidos y operatividad del programa, a los que se les denominará “BENEFICIARIOS ASESORES”.

Los apoyos económicos se otorgarán de acuerdo a su modalidad de participación.

DESCRIPCIÓN DE MODALIDADES PARA BENEFICIARIOS ASESORES

EQUIPO PARA BUSCADORES DE EMPLEO



MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	APOYO ECONÓMICO POR DÍA PARTICIPADO
JEFE DE UNIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargado de supervisar y verificar las actividades que realizan los asesores laborales. 2. Encargado de la logística de las actividades diarias. 3. Elaborará un reporte quincenal de actividades y resultados para el secretario técnico del programa. 4. Asignará a los asesores laborales a las áreas a intervenir de la zona donde se encuentre el módulo ese día. 5. Previo a la visita, se realizará un diagnóstico identificando las zonas a intervenir. 6. Responsable de contar con material en tiempo y forma para la ejecución de las actividades de las brigadas de vinculación. 	\$700.00
ASESOR LABORAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia personalizada a los buscadores de empleo, que requieren una ocupación productiva debido a que se encuentran desocupados, o bien, que aun estando ocupados, disponen de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tienen. 2. Facilitar la inserción de los buscadores en un empleo formal. 3. Orientación y asesoría a los buscadores de empleo para la elaboración de su curriculum vitae dentro de la plataforma https://www.jaliscotrabajo.com.mx/ 4. Registrar en la plataforma a los buscadores de empleo y empleadores. 5. Proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los Empleadores registrados en la plataforma https://www.jaliscotrabajo.com.mx/ 6. Asesorar y orientar a empleadores para publicar y cubrir sus vacantes. 	\$600.00
MONITOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención telefónica y presencial para los empleadores y buscadores de empleo. 2. Realizar actividades administrativas y jurídicas para la operatividad del programa. 3. Realizar actividades encomendadas por el secretario técnico del programa. 4. Seguimiento y monitoreo a los beneficiarios finales. 	\$500.00

EQUIPO PARA PROSPECCIÓN DE EMPLEADORES

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	APOYO ECONÓMICO POR DÍA PARTICIPADO
JEFE DE UNIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargado de supervisar y verificar las actividades que realizan los promotores. 2. Encargado de la logística de las actividades diarias. 3. Elaborará un reporte quincenal de actividades y resultados para el secretario técnico del programa y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. 4. Asignará a los promotores las tareas a intervenir de las empresas y aliados, así como de las zonas a intervenir. 5. Previo a la visita y/o contacto, se realizará un diagnóstico identificando los sectores y empresas a intervenir. 6. Responsables de contar con material en tiempo y forma para la ejecución de las actividades. 	\$700.00
ESPECIALISTA EN REGISTROS Y ANALÍTICA DE DATOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico, plan de mejora de la plataforma Jalisco Trabaja. 2. Mantenimiento y actualización de la plataforma 3. Incorporación de módulos a la plataforma que atiendan los requerimientos de la demanda y oferta laboral, así como a la política pública Jalisco Tech Hub Act y el Sistema Estatal de Empleabilidad. 4. Integración de las plataformas de bolsa de trabajo de los Ayuntamientos y aliados. 5. Encargado de supervisar y verificar las actividades que realizan los monitores. 	\$700.00
PROMOTOR	<ol style="list-style-type: none"> 2. Prospección y asistencia personalizada a los empleadores que cuentan con vacantes sin cubrir. 3. Facilitar la vinculación con aliados y programas que puedan proveer de buscadores de trabajo. 4. Registrar en la plataforma los empleadores y los programas de los aliados (https://jaliscotrabaja.com.mx) 5. Proporcionar información sobre los buscadores de empleo que están registrados en la plataforma. 6. Promover el uso y beneficios de la plataforma Jalisco Trabajan en las empresas. 	\$600.00
MONITOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al equipo de programadores para la normalización de la base de datos y la estandarización de los catálogos. 2. Clasificación de los tipos de puesto de trabajo. 3. Apoyo a los promotores con el registro de las empresas a la Plataforma Jalisco Trabaja. 	\$500.00

Las actividades plasmadas en la tabla anterior, se señalan de forma enunciativa y no limitativa, éstas serán designadas en su versión final por el secretario técnico del programa.

9.1. Los "BENEFICIARIOS ASESORES", en ningún caso podrán generar relación o vínculo laboral o contractual alguna hacia el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

9.2. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.3. La temporalidad de los beneficios de apoyo económico de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

2024 publicado el 28 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

El servicio que brinda la plataforma Jalisco Trabaja permanecerá activo hasta término de año.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 BENEFICIARIOS FINALES.

10.1.1 PARA LOS BUSCADORES DE EMPLEO.

Registrarse en la página web (<https://jaliscotrabaja.com.mx/>), donde se creará un usuario para poder acceder y ver las vacantes disponibles y postularse.

Procedimiento de alta de usuario:

1. Crear USUARIO a través de un registro en el que deberán colocar los siguientes datos:

- Nombre completo;
- Fecha de nacimiento;
- Dirección de correo electrónico
- Establecer una contraseña de ingreso.

2. Activar la cuenta mediante su dirección de correo electrónico;

3. Leer y, en su caso, aceptar el aviso de privacidad;

4. Seleccionar una foto digital para su perfil;

5. Capturar información general de la persona interesada;

6. Capturar los idiomas que domina;

7. Capturar la información de sus estudios;

8. Capturar información de sus conocimientos;

9. Capturar información de su expectativa laboral.

10.1.2. PARA LOS EMPLEADORES.

Registrarse en la página web (<https://jaliscotrabaja.com.mx/>), donde creará un usuario, mediante el cual subirá las vacantes que desea ofertar.

Procedimiento de alta para empleadores.

1. Crear un usuario a través de un registro en el que deberán colocar los siguientes datos:

1. Nombre comercial y/o Razón social;
2. Dirección de correo electrónico;
3. Establecer una contraseña de ingreso;

2. Activar la cuenta mediante su dirección de correo electrónico;

3. Leer y, en su caso, aceptar el aviso de privacidad;

4. Seleccionar una foto digital para su perfil;

5. Capturar información general del empleador;

6. Capturar las vacantes disponibles que oferta.

10.1.3 CRITERIOS Y REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS FINALES

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Crear un usuario en la plataforma Jalisco Trabaja	<p>Los buscadores de empleo deben registrar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo 2. Fecha de nacimiento 3. Dirección de correo electrónico 4. Contraseña de ingreso <p>Los empleadores deben registrar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre comercial y/o razón social 2. Dirección de correo electrónico 3. Contraseña de ingreso

10.1.4. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS FINALES

LOS "BENEFICIARIOS FINALES" del Programa tendrán los siguientes Derechos:
1. Recibir atención e información sobre los servicios otorgados por "EL PROGRAMA"
2. Recibir información sobre las características de "EL PROGRAMA"
3. Recibir atención personalizada mediante el personal de "EL PROGRAMA"
4. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normativa aplicable
5. Recibir información de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS
6. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes antes la Dirección de Control y Supervisión de la STPS

10.1.5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS FINALES

Los "BENEFICIARIOS FINALES" del Programa tendrán las siguientes obligaciones:
1. Declarar que la información proporcionada para su registro en el portal Jalisco Trabaja es verídica
2. Apegarse a las normas en materia de empleo
Para los empleadores: informar a los monitores de "EL PROGRAMA" las vinculaciones efectivas que obtuvieron mediante el servicio de la plataforma a los teléfonos 33 3030-1000 ext. 26751

10.1.6. SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS FINALES.

Los BENEFICIARIOS FINALES serán sancionados con la baja de "EL PROGRAMA" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción.

Causas de sanción
1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes Reglas de Operación
2. Proporcionar información falsa al momento de crear su usuario

10.2 BENEFICIARIOS ASESORES.

Las personas interesadas en participar en el desarrollo de las brigadas de Vinculación, módulos establecidos o dentro de la operatividad de "EL PROGRAMA" deberán de cumplir con los siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Contar con la nacionalidad mexicana y con una edad mínima de 18 años.	Identificación Oficial (credencial de elector, cédula profesional, licencia de conducir o pasaporte vigente) y CURP (impresa de la página oficial https://www.gob.mx/curp/)
Radicar en el Estado de Jalisco y, preferentemente, en la demarcación geográfica a intervenir	Original y copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 90 días, el cual puede ser comprobante de: Telefonía, luz o agua Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente Recibo del predial del año en curso Carátula del estado de cuenta bancario (más reciente)
Ser persona desempleada o subempleada	Registro Personal (Anexo 02) y Carta Compromiso (Anexo 03).
Carátula de estado de cuenta bancario que contenga el número de cuenta y CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), a nombre del interesado y con vigencia no mayor a 90 días, este documento será válido siempre y cuando aparezcan los requisitos antes mencionados.	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

10.2.1. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASESORES.

10.2.2. DERECHOS

LOS "BENEFICIARIOS ASESORES" del Programa tendrán los siguientes Derechos:
1. Recibir información sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA"
2. Recibir el apoyo económico de acuerdo a los establecido en las siguientes Reglas de Operación
3. Formar parte del curso de inducción en materia de Vinculación Laboral
4. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normativa aplicable
5. Recibir información de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS
6. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes antes la Dirección de Control y Supervisión de la STPS

10.2.3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASESORES

LOS "BENEFICIARIOS ASESORES" del Programa tendrán los siguientes Obligaciones:
1. Autorizar de manera expresa el tratamiento de su datos personales a través del formato "Registro Personal" (Anexo 02) y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Programa
2. Cursar el curso de inducción en materia de vinculación laboral
3. Realizar las actividades correspondientes de acuerdo a su modalidad de participación
4. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el desarrollo de las Brigadas de Vinculación y operatividad del Programa, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquellos
5. Demostrar un trato amable y de respeto con los beneficiarios finales
6. Cumplir a cabalidad con las indicaciones que gire el secretario técnico y/o el coordinador general encargado de la brigada de "EL PROGRAMA"
7. Respetar a sus compañeros durante el desarrollo de "EL PROGRAMA"
8. Asistir puntualmente a las actividades

10.2.4. CAUSALES DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS ASESORES

Los "BENEFICIARIOS ASESORES" serán sancionados con la baja de "EL PROGRAMA" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción.

Causas de sanción
1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes Reglas de Operación
2. Proporcionar datos o documentos falsos
3. Acudir a las brigadas de vinculación, módulos establecidos o durante la operatividad de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARÁ LA POSIBLE BAJA DEL PROGRAMA A LOS BENEFICIARIOS QUE INCURRAN EN LAS CAUSALES DE BAJA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES ROP

Si el Secretario Técnico o la Dirección de Control y Supervisión, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de "EL PROGRAMA" ha incurrido en alguna causa de sanción previstas en las presentes ROP, deberán trabajar en conjunto y verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, la Dirección de Control y Supervisión hará de conocimiento a la beneficiaria o el beneficiario mediante oficio surtiendo efectos al día siguiente de su notificación.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona beneficiaria dispone del término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar una respuesta y adjuntar evidencia o manifestar en el momento lo que a su derecho convenga, si se comprueba mediante investigación que la persona beneficiaria, cuadra con alguna causa de sanción, la baja de "EL PROGRAMA" será automática.

Una vez concluido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la persona beneficiaria, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que le imputan, dando lugar a la "baja" definitiva en el programa.

La baja que declare el Secretario Técnico en conjunto con la Dirección de Control y Supervisión, con base en cualquiera de las causales de sanción previstas en las presentes ROP, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, haciendo de conocimiento al comité interno de validación.

La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de participar en la siguiente apertura de la convocatoria de "EL PROGRAMA"

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de sanción, deberán hacerlo del conocimiento al secretario técnico o ante la Dirección de control y supervisión.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, y realizada la sesión de integración del Comité Interno de Validación, el Secretario Técnico del Programa emitirá la(s) convocatoria(s) necesarias para la ejecución del Programa para los BENEFICIARIOS FINALES y BENEFICIARIOS ASESORES las cuales contendrán como mínimo las siguientes disposiciones generales:

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y criterios de elegibilidad solicitados en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención.

11.2. DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

La difusión de la(s) convocatoria(s) de "EL PROGRAMA" se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>, así como en las instalaciones del

SNEJ ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; en las instalaciones de la STPS, en Calzada de las Palmas número 96, colonia la aurora, en Guadalajara, Jalisco, así como en las Unidades Regionales con las que ésta cuenta.

11.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA" será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes de los interesados en participar dentro de las brigadas de vinculación.

Una vez integrados los expedientes de los interesados en participar como BENEFICIARIOS ASESORES serán remitidos al Secretario Técnico del Programa para su revisión y validación.

Por lo que ve a las solicitudes de los BENEFICIARIOS FINALES, ingresarán directamente a la plataforma www.jaliscotrabaja.com.mx, en caso de requerir asistencia personalizada, deberán acudir a las oficinas de la STPS, Calzada de las Palmas número 96, colonia la aurora o comunicarse a los teléfonos 33-30-30-1000 ext. 26751 o ext. 26754.

11.4. REVISIÓN Y DOCUMENTO DE VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Por lo que ve a los interesados en participar dentro de las brigadas de vinculación o en la operatividad del programa, el Secretario Técnico del Programa será el encargado de revisar que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP.
- Una vez validados los expedientes por el Secretario Técnico de "EL PROGRAMA", mediante oficio hará de conocimiento el padrón de BENEFICIARIOS ASESORES para someter a votación en el Comité Interno de Validación.
- Todos los BENEFICIARIOS FINALES que cubran los requisitos solicitados en Portal Jalisco Trabaja, participarán de manera directa en "EL PROGRAMA".

11.5. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS ASESORES

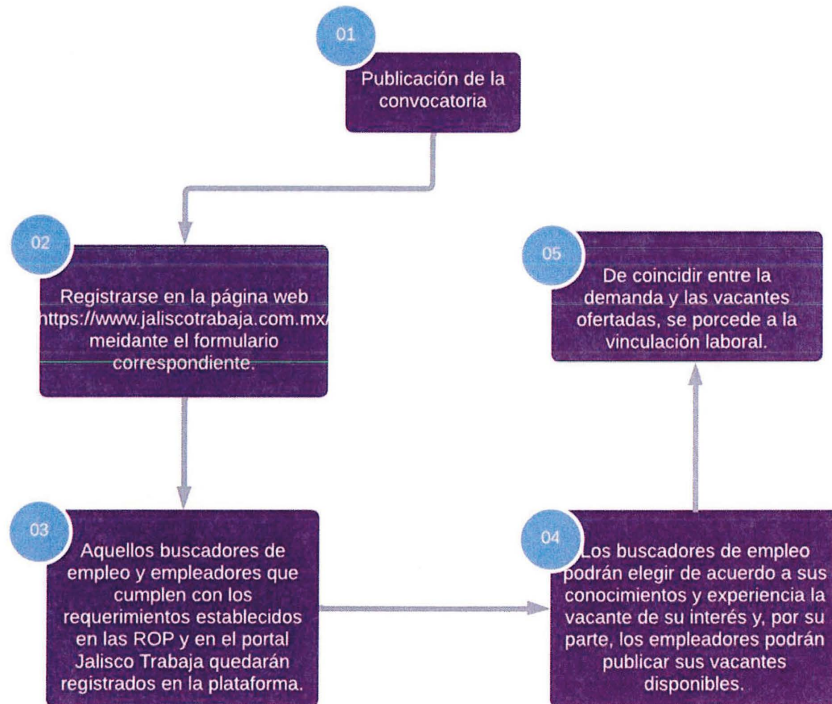
Los resultados de los BENEFICIARIOS ASESORES que participaron dentro de las brigadas de vinculación u operatividad del programa, son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), de acuerdo con los requisitos y términos que sean requeridos en la normatividad que corresponda, así como de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de las ROP.

11.6. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN

Aquellos interesados en participar dentro de las brigadas de vinculación, módulos establecidos o en la operatividad de "EL PROGRAMA", que sean validados por el CIV, el Secretario Técnico o un consejero laboral se comunicará vía telefónica con cada uno de los BENEFICIARIOS ASESORES, para que acudan a las instalaciones de la STPS a recibir el curso de inducción en materia de Vinculación Laboral.

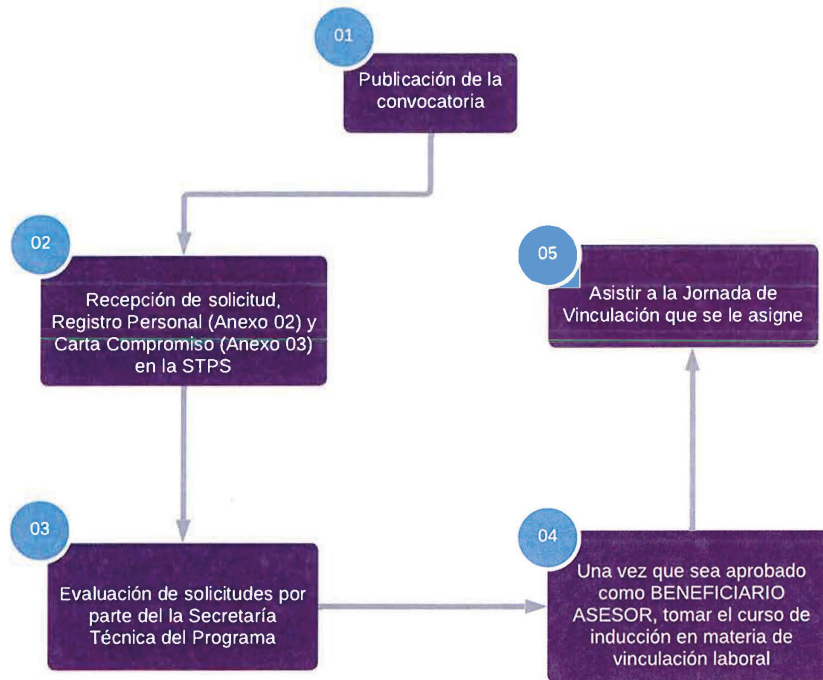
Representación Gráfica del Procedimiento del Programa para los BENEFICIARIOS FINALES.

Procedimiento Programa Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja (BENEFICIARIOS FINALES)



Representación Gráfica del Procedimiento del Programa para los BENEFICIARIOS ASESORES.

Procedimiento Programa Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja (Personas que fungirán como BENEFICIARIOS ASESORES)



11.7. RESPONSABLES Y ATRIBUCIONES EN LA EJECUCIÓN DE "EL PROGRAMA".

11.7.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA

El Comité Interno de Validación (en adelante CIV) de "EL PROGRAMA" será el encargado de vigilar la ejecución y operación del Programa, el cual se integrará por los siguientes titulares:

- Titular de la Dirección General del Trabajo;
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Titular de la Dirección de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico de "EL PROGRAMA"

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP, se podrá celebrar la sesión de instalación del Comité Interno de Validación, la cual será presidida y convocada por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Dentro de la sesión de instalación el titular de la STPS, nombrará al Secretario Técnico que ejecutará "EL PROGRAMA".

En cualquier tiempo, el Titular de la STPS podrá convocar a sesión para remover libremente al Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" y en esa misma sesión podrá designar a quien se desempeñará como nuevo Secretario Técnico de "EL PROGRAMA".

Posteriormente será el Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" quien convoque a celebración de sesiones para la ejecución de "EL PROGRAMA".

Una vez instalado el CIV Todos los miembros del CIV, a excepción del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA", podrán designar un suplente mediante oficio, dirigido al Secretario Técnico, donde harán de conocimiento el nombre y datos de contacto de su suplente, mismo que debe ser enviado posterior a la sesión de instalación del comité.

Las sesiones del CIV serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del CIV, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del CIV.

Todos los miembros del CIV, en la celebración de las sesiones sólo tendrán derecho de voz y voto, a excepción del Secretario Técnico del Programa, quien sólo tendrá derecho a voz.

Se podrán realizar sesiones extraordinarias cuando los integrantes del CIV así lo consideren, mismas podrán realizarse en días y horarios, hábiles e inhábiles.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante sesión.

11.7.2.1. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN

1. Aprobar mediante sesión la gestión del recurso para la ejecución de "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS
2. Validar el Padrón Único de Beneficiarios que le haga llegar el Secretario Técnico
3. Validar y aprobar los padrones de dispersión de pago de los BENEFICIARIOS ASESORES
4. Conocer mediante oficio enviado por el secretario técnico las altas y bajas de BENEFICIARIOS ASESORES
5. Conocer los indicadores que se elaboren de "EL PROGRAMA"
6. Determinar mediante sesión el uso al cual serán destinados los Gastos de Indirectos de "EL PROGRAMA"
7. Las demás que dicte el titular de la STPS por escrito

11.7.2.2. SECRETARIO TÉCNICO DEL PROGRAMA.

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP
2. Recibir del SNEJ los expedientes de los interesados en participar en el Programa
3. Revisar los expedientes recibidos por el SNEJ
4. Elaborar oficios de valoración de cada expediente y remitirlos mediante oficio a los integrantes del comité interno de validación para su conocimiento
5. Seleccionar y validar las solicitudes de los interesados que cumplen cabalmente con todos los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP
6. Remitir mediante oficio al comité interno de validación el listado de BENEFICIARIOS ASESORES para someter a votación
7. Instruir a un consejero laboral o comunicarse vía telefónica con los interesados que resulten seleccionados para notificarles de la aprobación y citarlos para el curso de inducción en materia de Vinculación Laboral
8. Acordar los porcentajes de BENEFICIARIOS ASESORES que participarán en las Brigadas de Vinculación, módulos establecidos y en el desarrollo de "EL PROGRAMA"
9. Elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios, de conformidad con el apartado 17 de las presentes ROP

10. Una vez aprobado en sesión por el CIV, gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 de las presentes ROP
11. Determinar el número de personas, que resulten necesarios para la operación del "EL PROGRAMA"
12. Una vez aprobado en sesión por el CIV, gestionar por escrito, la dispersión de cada periodo de pago para los BENEFICIARIOS ASESORES, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 de las ROP
13. Una vez aprobado en sesión por el CIV, hacer de conocimiento el uso y gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para gastos indirectos de "EL PROGRAMA", a la Dirección de Administración de la STPS
14. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, mediante los listados de recepción de apoyos económicos firmadas por los BENEFICIARIOS ASESORES, posteriormente de que se realicen las transferencias de los apoyos o a más tardar el 30 de septiembre de 2024
15. Establecer la fecha límite para la recepción de las solicitudes que presenten los interesados en participar en el Programa
16. Someter a votación del CIV las bajas y altas, así como informar mediante oficio sobre las mismas a la Dirección de Administración de la STPS
17. Conocer los indicadores que se elaboren de "EL PROGRAMA"
18. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de "EL PROGRAMA", en cualquier tiempo;
19. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de "EL PROGRAMA", el procedimiento de solicitud de recursos ante la Dirección de Administración de la STPS
20. Trabajar en conjunto con la Dirección de Control y Supervisión cuando un beneficiario incurra en alguna de las causales de baja
21. Promover, en colaboración con la Dirección de Control y Supervisión, la participación de los BENEFICIARIOS ASESORES de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos
22. Generar los formatos que resulten necesarios para la ejecución del Programa
23. Podrá acudir a Cámaras o Cúpulas Empresariales para realizar la difusión del programa, particularmente de los beneficios referentes a los servicios de la plataforma (www.jaliscotrabajo.com.mx) y demás ofrecidos por EL PROGRAMA; y las demás inherentes para la ejecución y operación de "EL PROGRAMA", y
24. Las demás que dicte el titular de la STPS por escrito

11.7.2.3. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO (SNEJ)

1. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA"
2. Remitir los expedientes de los interesados en participar al Secretario Técnico del Programa para que realice la evaluación y selección de BENEFICIARIOS ASESORES
3. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de "EL PROGRAMA"
4. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico del Programa, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcione con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez
5. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente, y
6. Las demás que dicte el titular de la STPS por escrito

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva, destinada para el manejo exclusivo de los recursos entregados a los beneficiarios asesores, y los Gastos Indirectos del programa para el ejercicio fiscal 2024. Dicha cuenta será administrada por la Dirección de Administración de la STPS.

12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS

12.1.1. RADICACIÓN DEL RECURSO

Para el trámite de la radicación del recurso el Secretario Técnico del programa deberá presentar a la Dirección de Administración, lo siguiente:

- I. Acta de Sesión de instalación de "EL COMITÉ"
- II. Acta de Sesión de "EL COMITÉ" de aprobación de "BENEFICIARIOS ASESORES" a participar en el programa, en donde se especifique la cantidad, modalidad, periodo y listado con los nombres completos.
- III. Oficio de solicitud que deberá de contener:
 - Listado y cantidad de "BENEFICIARIOS ASESORES" aprobados
 - Modalidad de participación aprobada
 - Periodo y días aprobados
 - Monto total aprobado
- IV. Copia simple de las presentes ROP

Una vez presentada la información anterior, la Dirección de Administración realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria abierta para tal fin.

12.1.2. GASTOS INDIRECTOS

Los gastos indirectos de "EL PROGRAMA" podrán ser solicitados a la publicación de las presentes ROP, el Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración, lo siguiente:

- I. Copia simple del acta de aprobación del CIV para solicitud y uso de gastos indirectos
- II. Oficio de solicitud de radicación de los recursos, el monto autorizado en las reglas de operación y clave presupuestal

12.1.3. DISPERSIÓN

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el Secretario Técnico, podrá solicitar a la Dirección de Administración (DA) la dispersión a los "BENEFICIARIOS ASESORES", presentando los siguientes requisitos:

- I. Oficio de solicitud que deberá de contener:
 - Nombre del programa
 - Número de sesión de aprobación de la dispersión del recurso
 - Nombre completo del beneficiario asesor
 - Periodo de pago
 - Modalidad de participación;
 - Días a pagar
 - Monto total a pagar por beneficiario asesor
 - Cuenta o CLABE interbancaria

II. Copia de sesión de aprobación de "EL COMITÉ" para la dispersión del recurso

III. Anexar estado de cuenta que contenga: Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE (no mayor a 90 días). En caso de una cuenta de reciente apertura, anexar contrato, acompañada de la impresión de la CLABE que proporciona el banco. La cuenta deberá estar activa, anexar sólo en el primer trámite.

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la radicación de los recursos de "EL PROGRAMA"; la STPS por conducto de la Dirección de Administración deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

I. Oficio de solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el Secretario Técnico, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa;
- Importe solicitado con número y letra
- Clave presupuestal
- Número de cuenta, Clabe interbancaria estandarizada y nombre de la Institución bancaria

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria, firmado por el funcionario facultado para ello

IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con Clabe Bancaria Estandarizada, y nombre de la institución bancaria

V. Copia simple del Oficio de solicitud del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA"

VI. Sesión de "EL COMITÉ" de aprobación de asesores a participar en el programa, así como cantidad, modalidad y periodo

VII. Copia simple del acta de instalación del CIV, solo en el primer trámite, y

VIII. Copia simple de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite

Para la radicación de los recursos de los gastos indirectos de "EL PROGRAMA"; la STPS por conducto de la Dirección de Administración deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

I. Copia simple del acta de aprobación del CIV para solicitud y uso de gastos indirectos.

II. Oficio de solicitud, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa
- Importe solicitado con número y letra
- Clave presupuestal
- Número de cuenta, Clabe interbancaria estandarizada y nombre de la Institución bancaria

III. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

IV. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria, firmado por el funcionario facultado para ello

V. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con Clabe Bancaria Estandarizada, y nombre de la institución bancaria

VI. Copia simple del Oficio de solicitud del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA"

VII. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos de "EL PROGRAMA, así como para los gastos indirectos, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del Secretario Técnico, siendo hasta el 15 de octubre la fecha límite para presentarla a la Dirección de Administración de la STPS, mediante oficio que contenga el informe final del ejercicio del Programa, debidamente firmado, por lo que el término de la ejecución de los proyectos no podrá exceder el 30 de agosto de 2024.

La STPS por conducto de la Dirección de Administración comprobará de forma física a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado de beneficiarios asesores, y la documentación bancaria que acredite la transferencia y entrega de los apoyos, haciendo referencia a la Solicitud de Pago a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, y el listado final de BENEFICIARIOS ASESORES, permanecerán bajo el resguardo de la STPS a través del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

Actividad	11.02.11 Crear y operar un negocio de servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Total de personas registradas en Jalisco. Trabajo para una nueva empresa formal	Número de personas registradas en Jalisco. Trabajo para una nueva empresa formal en el comercio y servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Base de datos "Personas registradas en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Monetario	10000.00	Personas	Base de datos "Personas registradas en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Existen servicios de consultoría para el desarrollo de negocios para un negocio de consultoría para el desarrollo de negocios
Actividad	11.02.12 Crear y operar un negocio de servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Total de personas registradas por emprendedores en Jalisco. Trabajo	Número de personas registradas por emprendedores en Jalisco. Trabajo para un emprendedor en el comercio y servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Base de datos "Personas registradas en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Monetario	20000.00	Personas	Base de datos "Personas registradas en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Existen servicios de consultoría para el desarrollo de negocios para un negocio de consultoría para el desarrollo de negocios
Completiva	11.02.13 Crear y operar un negocio de servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Personas que reciben servicios de consultoría para el desarrollo de negocios en Jalisco. Trabajo	Personas que reciben servicios de consultoría para el desarrollo de negocios en Jalisco. Trabajo para un emprendedor en el comercio y servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Base de datos "Personas registradas en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Monetario	500.00	Personas	Base de datos "Personas registradas en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Existen servicios de consultoría para el desarrollo de negocios para un negocio de consultoría para el desarrollo de negocios
Actividad	11.02.14 Crear y operar un negocio de servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Total de personas vinculadas a empresas formales en Jalisco. Trabajo	Número de personas vinculadas a empresas formales en Jalisco. Trabajo en el comercio y servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Base de datos "Personas vinculadas a empresas formales en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Monetario	10000.00	Personas	Base de datos "Personas vinculadas a empresas formales en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Existen servicios de consultoría para el desarrollo de negocios para un negocio de consultoría para el desarrollo de negocios
Actividad	11.02.15 Crear y operar un negocio de servicios de consultoría para el desarrollo de negocios	Total de emprendedores beneficiarios del programa de consultoría para el desarrollo de negocios	Número de emprendedores beneficiarios del programa de consultoría para el desarrollo de negocios en Jalisco. Trabajo	Base de datos "Emprendedores beneficiarios del programa de consultoría para el desarrollo de negocios en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Monetario	1000.00	Empresarios	Base de datos "Emprendedores beneficiarios del programa de consultoría para el desarrollo de negocios en Jalisco. Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Existen servicios de consultoría para el desarrollo de negocios para un negocio de consultoría para el desarrollo de negocios

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programas-sociales>

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), quien a su vez notificará durante los primeros 10 días de cada mes, los avances de beneficiarios aprobados en su respectivo comité a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículos 11 y 14 del reglamento interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos con sus respectivos beneficiarios indirectos a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

1) Empresas personas jurídicas (Físicas y morales). (Empresas beneficiarias finales)

- Identificador de beneficiario
- Tipo de beneficiario
- Nombre o razón social
- Nombre unidad económica
- RFC
- Actividad en la situación fiscal
- Fecha inicio de operaciones
- Actividad Económica SCIAN (6 dígitos)
- Género del beneficiario o tomador de decisiones dentro de la empresa
- Número de empleados totales
- Domicilio fiscal
- Información de contacto (Nombre, teléfono, correo electrónico)
- Información el representante legal (Nombre, teléfono, correo)
- Fecha de solicitud y entrega del apoyo
- Tipo recurso (Monetario o en especie)
- Valor monetario del apoyo
- Información del proyecto
- Modalidad
- Política pública

2) Personas en general (buscadores de empleo y asesores)

- Identificador de beneficiario
- CURP
- Género de la persona
- Fecha nacimiento
- Entidad y municipio donde radica actualmente
- Nombre
- Fecha solicitud del apoyo
- Fecha entrega apoyo (o de registro)
- Tipo recurso (Monetario o en especie)
- Valor monetario del apoyo



- Programa público
- Modalidad
- Política pública a la que atiende (Si aplica)
- Tipo de apoyo recibido (conforme a catálogo)

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

Para mayor detalle de los reactivos solicitados, consultar el anexo adjunto a este documento.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Además, la dependencia contará con un informe anual de resultados el cual estará disponible para su consulta pública.

14.1 CONTROL Y SUPERVISIÓN

En el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, llevará a cabo de manera aleatoria, la fiscalización, verificación, desarrollo y supervisión de los Proyectos temporales de carácter gubernamental, apoyados por el Programa de Vinculación Laboral, desde el inicio y hasta la conclusión de la acción, de conformidad con el ámbito de su competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto, así como la operación y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

Para el ejercicio 2024, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con recurso humano propio, mediante su Dirección de Planeación y Control, coordinará y realizará una evaluación interna del Programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página web oficial stps.jalisco.gob.mx, una vez realizada la evaluación interna, se generará un Informe Anual.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas a "EL PROGRAMA", toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", así como, de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

16.3. DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16.4. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460. Guadalajara, Jalisco; México.

Tel. (33) 3030 1000 Ext. 26714

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Paseo Degollado 54, Col. Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco; México.

Tel. (33) 3668 1681 Ext. 31301

Correo electrónico: quejas.stps@jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" integrar de forma cuatrimestral el Padrón de Beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

I. Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)

- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie, monetario o beca)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_ Nombre Programa Tipo Beneficiario _Final_ Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2024.

La información relacionada a los apoyos otorgados será tratada conforme las normas aplicables de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/1>

La información que sea generada y se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables, los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas de operación, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo, en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia y en <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1243/download?inline=true>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de "BENEFICIARIOS ASESORES" en "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de Comités individuales o colectivos de Contraloría Social, para seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, por las partes; así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La constitución, identidad, atribuciones y demás procesos relativos a la formalización de actividades de los Comités de Contraloría social, quedarán establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa de Vinculación Laboral con la finalidad de fortalecer las acciones de participación ciudadana y combate a la corrupción.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a) Los actos masivos de promoción, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a "LOS BENEFICIARIOS FINALES Y/O ASESORES" de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleve a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c) En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: <https://contranet.ialisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

18.1.3. FORMATOS

El Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SECRETARIO TÉCNICO y/o el SNEJ;
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio.

18.1.4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convoca a los buscadores de empleo que tengan interés de ingresar a un centro de trabajo y a los Empleadores que tengan vacantes para ofertar.

Y, por otro lado a la población, desempleados y subempleados que tienen dieciocho años o más, que tengan interés en participar como BENEFICIARIO-ASESOR en las Brigadas de Vinculación Laboral y con ello recibir una compensación económica por las actividades que desarrollen en ellas.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Vinculación Laboral, en adelante "PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA" EJERCICIO FISCAL 2024.

Beneficios que otorga:

A "LOS BENEFICIARIOS FINALES" que serán aquellos que reciban los servicios de "Programa de Vinculación Laboral Jalisco Trabaja" Ejercicio Fiscal 2024 consistentes en:

- a. **BUSCADORES DE EMPLEO**
Recibirán los servicios de las Brigadas de Vinculación Laboral, que les permitirán acceder a un empleo formal.
- b. **EMPLEADORES**
Les permitirá publicar las vacantes con las que cuentan en su centro de trabajo y que desean cubrir.

Por otro lado, las personas que funjan como BENEFICIARIOS ASESORES en el desarrollo de las Brigadas de Vinculación, se les otorgará:

- * Compensación económica por su participación en las Brigadas de Vinculación, ingresos que les permiten atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda hasta obtener un empleo, según su modalidad de participación.

Para el mejor desarrollo de el "PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA" EJERCICIO FISCAL 2024, se dividirá en las siguientes:

FASE I

Dirigida a "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

A. PARA LOS BUSCADORES DE EMPLEO

Registrarse en la página web (<https://www.jaliscotrabajo.com.mx>) mediante el formulario correspondiente en el que deberán:

a. Crear una cuenta a través de un registro en el que deberán colocar los siguientes datos:

- 1. Nombre completo;
- 2. Fecha de nacimiento;
- 3. Dirección de correo electrónico;
- 4. Establecer una contraseña de ingreso.

b. Activar la cuenta mediante su dirección de correo electrónico.

c. Leer y, en su caso, aceptar el aviso de privacidad.

d. Seleccionar una foto digital para su perfil.

e. Capturar información general de la persona interesada:

f. Capturar los idiomas que domina.

g. Capturar la información de sus estudios.

h. Capturar información de sus conocimientos.

i. Capturar información de su expectativa laboral.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

B. PARA LOS EMPLEADORES

Registrarse en la página web (<https://www.jaliscotrabajo.com.mx>) mediante el formulario correspondiente en el que deberán:

a. Crear una cuenta a través de un registro en el que deberán colocar los siguientes datos:

- 1. Nombre comercial y/o Razón social;
- 2. Dirección de correo electrónico;
- 3. Establecer una contraseña de ingreso.

b. Activar la cuenta mediante su dirección de correo electrónico.

c. Leer y, en su caso, aceptar el aviso de privacidad.

d. Seleccionar una foto digital para su perfil.

e. Capturar información general del empleador.

f. Capturar las vacantes disponibles que oferta.

FASE 2

Dirigida a las personas buscadoras de empleo que deseen participar como BENEFICIARIOS ASESORES en el marco de las Brigadas de Vinculación:

Los desempleados y subempleados que tengan interés en participar en el "PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA" EJERCICIO FISCAL 2024, deberán cumplir con las siguientes:

I. Requisitos:

- a) Ser mexicano;
- b) Tener dieciocho años o más;
- c) Ser desempleado y subempleado;
- d) Realizar el trámite.

II. Documentación:

- a) Identificación oficial;
- b) CURP;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Copia de caratula del estado de cuenta bancario que contenga el número de cuenta y clave interbancaria o documento de acuerdo a lo establecido en el apartado 102 beneficiarios/ asesores de las ROP.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a el "PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA" EJERCICIO FISCAL 2024, se pueden consultar en las Reglas de Operación del "Programa de Vinculación Laboral Jalisco Trabaja" Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ___ de ___ de ___ y en la dirección electrónica: _____

Para recibir informes los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatia, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 65 16 81 extensión (es) _____

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario final. Persona seleccionada para participar en el desarrollo de las Jornadas de Vinculación Laboral en una de las modalidades del Programa y que recibe una compensación económica por ello.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Compensación económica. Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, procedente de la clave presupuestal **14000030031235S423**, programa Presupuestario "Programa de Vinculación Laboral".

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Datos personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Desempleado(s)/Desocupado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Identificación oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional o, en su caso, carta de identificación o de residencia emitida por la autoridad correspondiente. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación

que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Jornada de Vinculación Laboral. Evento de asesoría, reclutamiento, selección y vinculación, el cual puede ser presencial o virtual promovido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que responde a las necesidades del mercado laboral y con apoyo de las Tecnologías de la Información, a fin de efectuar una vinculación directa y masiva entre empleadores y buscadores de trabajo para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de éstos últimos.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s)/subocupado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

ABREVIATURAS:

BENEFICIARIO FINAL. Personas buscadoras de empleo y Empleadores que reciben los servicios de las Jornadas de Vinculación Laboral y servicio de la plataforma Jalisco Trabaja.

BENEFICIARIO ASESOR. Persona seleccionada para participar como intermediario en el desarrollo de las Jornadas de Vinculación Laboral en una de las modalidades del Programa y que recibe una compensación económica por ello.

CLABE. Clabe Interbancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

PVL. Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

ROP. Reglas de Operación del Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

DG SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS
Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES VERDICA Y CORRECTA

SOLICITANTE

Nombre (completo) _____ Firma _____

PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL

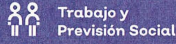
Nombre (completo) _____ Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS ASESORES" hacia las Instituciones Públicas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco".

Aviso de Privacidad

Identidad y domicilio del responsable	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
Finalidad del tratamiento	Los datos personales recabados en el presente formato serán utilizados únicamente para participar en los programas que se ofrecen en la STPS.
Aviso de privacidad integral	Puede consultarlo ingresando al artículo 8 fracción IX página https://transparenciastgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1243/download?inline=true



**"PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA"
EJERCICIO FISCAL 2024 (Anexo 3)**

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del Estado de _____ a fecha de ____ de _____ del año _____, el que suscribe C. _____ en mi carácter de interesado en participar en el "Programa de Vinculación Laboral Jalisco Trabaja" Ejercicio Fiscal 2024, ante el responsable del Programa, contraigo las siguientes:

OBLIGACIONES:

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA", en los términos que al efecto dispongan los Responsables de éste,
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de la actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximido la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;
- d) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, que la información que se le requiera es verídica.
- e) Realizar las actividades de "EL PROGRAMA", en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a las Brigadas de Vinculación que se programen,
- f) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- g) Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
- h) Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato "Registro Personal" (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Programa.
- i) Cursar el curso de inducción en materia de vinculación laboral.
- j) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona;
- k) Demostrar un trato amable y de respeto con los beneficiarios finales.
- l) Cumplir a cabalidad con las indicaciones que gire el secretario técnico de "EL PROGRAMA" o coordinador general responsable de la brigada.
- m) Respetar a sus compañeros durante el desarrollo de "EL PROGRAMA".
- n) Asistir puntualmente a las actividades

Nombre completo y firma del interesado

Aviso de Privacidad

Identidad y domicilio del responsable	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco
Finalidad del tratamiento	Los datos personales recabados en el presente formato serán utilizados únicamente para participar en los programas que se ofrecen en la STPS.
Aviso de privacidad integral	Puede consultarlo ingresando al artículo 8 fracción IX página: https://transparenciasitgejalisco.gob.mx/api/api/archivos/1243/download?inline=true

En caso de que quiera Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel 33 30302000 ext. 55135 transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Marcos Alejandro Vargas Medrano Calzada de las Palmas No 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel 33 30301000 ext. 26706 derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

Quedo enterado y acepto

Nombre completo y firma del interesado



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Formula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad/medida (punto de corte)	Mediador/verificación	Supervisor
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como un estado moderno, accesible y seguro, a través de la integración de la ciencia y la tecnología, la innovación y el impulso a capital humano, haciendo un uso responsable y sustentable de los recursos de todos los jalisco.	Posición en el Índice de Competitividad Global del IMCO	Para el Estado del ranking general es necesario calcular a partir de una serie de subíndices los índices de desempeño de los ejes de acción de forma como los índices de cada subíndice en cada indicador se pondera por su importancia. En Jalisco, el índice de innovación y el índice de capital humano componen a cada subíndice, que a su vez se pondera por su importancia. Los resultados de cada subíndice se suman con el peso de cada subíndice con base en los coeficientes de ponderación de cada subíndice de los ejes de acción. Los resultados de cada subíndice se ponderan en el índice de competitividad global. El Sistema de Índice de Competitividad Global es el resultado de la suma de los subíndices de competitividad global y de innovación y de capital humano. El Sistema de Índice de Competitividad Global es el resultado de la suma de los subíndices de competitividad global y de innovación y de capital humano. El Sistema de Índice de Competitividad Global es el resultado de la suma de los subíndices de competitividad global y de innovación y de capital humano.	IMCO. Fuente: de Competitividad Global - 2021.	Anual	4.50	Posición	En el Sistema de Medición de Innovación (MEDI) Jalisco, para conocer el avance en innovación se utilizan los subíndices de innovación y de capital humano.	Los sectores productivos tienen un alto potencial de innovación y tecnología para la explotación de su sector y el impulso de capital humano.
Propósito	La población económicamente activa en Jalisco tiene acceso a empleos formales, sostenidos y con prestaciones de seguro social y de estado de Jalisco.	Trabajadores registrados en el IMSS	Capacidad de la información estadística y administrativa para el IMSS	WIS. Instituto de Información Estadística y Administrativa del IMSS. Fuente: del Sistema de Información del IMSS. Fuente: de Registro de Empleados, febrero 2022.	Anual	1'909'896.00	Trabajadores	En el Sistema de Medición de Innovación (MEDI) Jalisco, para conocer el avance en innovación se utilizan los subíndices de innovación y de capital humano.	Los habitantes del Estado de Jalisco tienen acceso a empleos formales.
Componente	El Estado garantiza el acceso a empleos formales, sostenidos y con prestaciones de seguro social y de estado de Jalisco.	Programa de Empleo de Jalisco	Programa de Empleo de Jalisco	WIS. Instituto de Información Estadística y Administrativa del IMSS. Fuente: del Sistema de Información del IMSS. Fuente: de Registro de Empleados, febrero 2022.	Trimestral	100.00	Personas	En el Sistema de Medición de Innovación (MEDI) Jalisco, para conocer el avance en innovación se utilizan los subíndices de innovación y de capital humano.	Los habitantes del Estado de Jalisco tienen acceso a empleos formales.

Estado: Cerrado

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Actividad	A1. Al término de labores a beneficiar mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo	Total de recursos asignados a las actividades en Jalisco Trabajo para vacantes de empleos formales	Número de personas beneficiadas en Jalisco Trabajo para vacantes de empleos formales en el trimestre T1	Base de datos "Personas beneficiadas en Jalisco Trabajo" - Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestre I	13500.00	Persona	Base de datos "Personas beneficiadas en Jalisco Trabajo" - Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023	Existen personas beneficiadas o capacitadas para un empleo
Actividad	A1.02.Ejercer de labores a beneficiar mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo	Total de recursos asignados a las actividades en Jalisco Trabajo	Número de personas beneficiadas en Jalisco Trabajo en el trimestre T1	Base de datos "Personas beneficiadas en Jalisco Trabajo" - Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestre I	24000.00	Registro	Base de datos "Personas beneficiadas en Jalisco Trabajo" - Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023	Existen personas beneficiadas o capacitadas para un empleo
Componente	A2. Ejercicio de labores a beneficiar mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo	Porcentaje de recursos asignados en gasto de operación para el programa de Vacaciones Laborales	Número de recursos asignados en gasto de operación para el programa de Vacaciones Laborales en el trimestre T1	Base de datos "Personas beneficiadas en Jalisco Trabajo" - Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestre I	300.00	Porcentaje	Base de datos del Centro de Operación de Vacaciones Laborales - Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023	Existen requerimientos de servicios para la operación del programa.
Actividad	A2.03. Ejercicio de labores a beneficiar mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo	Total de personas vinculadas a empleos formales mediante Jalisco Trabajo	Número de personas vinculadas a empleos formales en el trimestre T1	Base de datos "Personas beneficiadas en Jalisco Trabajo" - Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestre I	38000.00	Registro	Base de datos Personal Operativo Jalisco - Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023	Existen requerimientos de servicios para la operación del programa.
Actividad	A2.04. Ejercicio de labores a beneficiar mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo	Total de empleos a beneficiar con vacantes mediante Jalisco Trabajo	Número de empleos a beneficiar con vacantes mediante Jalisco Trabajo en el trimestre T1	Base de datos "Personas beneficiadas en Jalisco Trabajo" - Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestre I	2000.00	Registro	Base de datos Centro de Operación del Programa PVL, 2023	Existen requerimientos de insumos y servicios para la operación del programa.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 3 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 33 . SECCIÓN III
TOMO CDIX

REGLAS de Operación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el “Programa de Vinculación Laboral, Jalisco, Trabaja” ejercicio 2024. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx